



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 229 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 19 de noviembre de 2018

VISTO;

Informe N° 201-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 13 de noviembre del 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2018, el señor Proyectista de obra, Ing. Félix D. Sampertegui Silva, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto “Renovación de Puntales; en el Centro de Investigación del Complejo Arqueológico en la Localidad Huaca Rajada, Distrito de Saña, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque” – Código Único de Inversiones 242545”.

Que, mediante el Informe N° 144-2018-ARQ-ACO-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de Estudios y Proyectos, remite al Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto “Renovación de Puntales; en el Centro de Investigación del Complejo Arqueológico en la Localidad Huaca Rajada, Distrito de Saña, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque - Código Único de Inversiones 242545”, el cual contempla un monto de inversión de S/ 64,735.46 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 46/100 Soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de ejecución de administración directa, en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Que, con Informe N° 201-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, señala que el citado expediente se encuentra técnicamente conforme, señalando que se ha cumplido con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como la normatividad vigente para su correcta ejecución, por lo que solicita su aprobación correspondiente para su ejecución;

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente técnico;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto “Renovación de Puntales; en el Centro de Investigación del Complejo Arqueológico en la Localidad Huaca Rajada, Distrito de Saña, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque - Código Único de Inversiones 242545”, por el monto de S/ 64,735.46 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Puntal



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

46/100 Soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de treinta (30) días calendario:

CONCEPTO	MONTOS S/	
COSTO DIRECTO	S/	38,337.18
GASTOS ADMINISTRATIVO	S/	13,610.28
SUB TOTAL	S/	51,947.46
GASTOS DE SUPERVISION	S/	12,788.00
MONTO TOTAL	S/	64,735.46



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamb.gov.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD DE EJECUCION DIRECTA NAYLAMB LAMBAYEQUE

[Signature]

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)